

Formulario : 232 Retenciones realizadas por administradores de Tarj. de Crédito.Registro de Detalle:

Nombre de la Casilla	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Tipo Registro	RUC Comerciante	DV Comerciante	Nombre o Denominación del Retenido	Número Comprobante Retención	Fecha Comprobante Retención	Monto Bruto	Retención Renta	Retenido IVA	Monto Comisión	IVA Comisión	Total Monto Retenido
Tipo	Int	String	Int	String	Int	Date	Double	Double	Double	Double	Double
Longitud carac	1	15	1	80	15	10	20	20	20	20	20
Validaciones	2 = Detalle	Debe corresponder al RUC del comerciante.		El número debe tener máximo 13 dígitos. Los 3 primeros deben corresponder al establecimiento en el que se expidió el documento. Los 3 siguientes (separados por guión) al punto de expedición dentro de un mismo establecimiento. Los 7 siguientes (separados por guión) al número secuencial otorgado por la administración. Si el Tipo de Documento es: 4, no es obligatorio informar número de timbrado, solo se informa el número que tenga el despacho(s) que sustente la transacción reportada	Formato DD/MM/AAAA	Se debe escribir el monto de la transacción, independientemente del tipo de operación	Se debe informar el importe del impuesto de Renta retenido	Se debe informar el importe del IVA retenido	Se informa el monto de la comisión del comerciante.	IVA calculado sobre la comisión	Se suman los montos de las retenciones practicadas a cada comercio durante el periodo.
Observaciones	Cedula de Identidad PF Paraguaya. RUC 50 millones PF extranjera. RUC 80 millones PJ, EIRL, Condominios y Sucesiones. Siempre debe informarse, sin guiones, puntos ni espacios en blanco.	Valida el RUC del comerciante	Si se trata de persona física debe escribir primero los apellidos y luego los nombres. Si se trata de persona jurídica la denominación o razón social tal como figura en la cédula tributaria.	Se pueden omitir los ceros a la izquierda del número secuencial otorgado por la administración	La fecha no debe ser mayor al mes y año del periodo del formulario	Los importes se informan sin céntimos. El monto debe ser entero, positivo y no debe incluir puntos ni comas.		Los importes se informan sin céntimos. El monto debe ser entero, positivo y no debe incluir puntos ni comas			Se debe informar en todos los casos

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N° 10